



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2018.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

D^a Encarnación Morón Rastrero. P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos. P.S.O.E.

D^a Angélica Ruiz Díaz. P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Gracia Barrios Barragán. P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador. P.S.O.E.

D^a Cora M^a Arce Arcos. P.S.O.E.

D. Román Romero Sánchez. P.P.

D. Sebastián Mendoza Pérez. IULV-CA

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTORA INTERINA:

D^a M^a Teresa de la Chica Carreño.

SRES. AUSENTES:

CONCEJALES:

D^a Lidia Ruiz Bernal. P.P.

D^a Dolores Bautista Lora. P.P.

D. Francisco J. Arévalo Pérez. U ¡P!

(Debidamente excusados)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas, treinta minutos, del día doce de abril de dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, y el Secretario y la Interventora de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones Plenarias celebradas los días 25 de enero y 28 de febrero de 2018.
2. Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativa a:
 - 4º Trimestre. Ejecución del Presupuesto 2017.
 - 4º Trimestre, Informes Trimestrales Cumplimiento Ley Lucha contra la Morosidad 2017.
 - Información sobre operaciones de riesgo a fecha 31/12/2017. Central de Información de Riesgos. CIR LOCAL 2017.
 - 4º Trimestre, Periodo Medio de Pago a Proveedores. Ejercicio 2017.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 12-Abril-2018

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	11/06/2018 13:24:44
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:22:52
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==		





- Planes presupuestarios a medio plazo 2019-2021.
- Aprobación Presupuesto 2018.
- 4º Trimestre, Seguimiento 2017. Plan de Ajuste conforme al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Tipos impositivos 2018.
- Plan Económico Financiero y de Saneamiento
- 3. Dar cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención durante el ejercicio 2017.
- 4. Dar cuenta de la liquidación de Presupuesto ejercicio 2017.
- 5. Propuesta dictaminada de aprobación del expediente extrajudicial de crédito 2/2018
- 6. Propuesta dictaminada de aprobación del expediente extrajudicial de crédito 3/2018
- 7. Propuesta dictaminada aprobación provisional expte. 1/2015, de Modificación Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial Aljarafe.
- 8. Propuesta dictaminada de aprobación definitiva expte. 1/2018, Estudio de Detalle Avda. de los Poetas nº 2. Umbrete.
- 9. Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.
- 10. Propuesta dictaminada de Oxfam para declarar el municipio de Umbrete territorio libre de paraísos fiscales.
- 11. Propuesta dictaminada del Grupo Izquierda Unida en defensa de las pensiones públicas
- 12. Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.
- 13. Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:
 - a. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 5/2018, hasta la 205/2018, de 2 de abril, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a este Pleno. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F. con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.
 - b. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de las Delegaciones conferidas por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T6/2018, de 15 de enero, hasta la T-41/2018, de 20 de marzo)
 - c. Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. ROF.

ORDEN DEL DIA:

1. Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones Plenarias celebradas los días 25 de enero y 28 de febrero de 2018.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda aprobar las actas correspondientes a las sesiones Plenarias celebradas los días 25 de enero y 28 de febrero de 2018.

2. Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativa a:

- 4º Trimestre. Ejecución del Presupuesto 2017.
- 4º Trimestre, Informes Trimestrales Cumplimiento Ley Lucha contra la Morosidad 2017.
- Información sobre operaciones de riesgo a fecha 31/12/2017. Central de Información de Riesgos. CIR LOCAL 2017.
- 4º Trimestre, Periodo Medio de Pago a Proveedores. Ejercicio 2017.
- Planes presupuestarios a medio plazo 2019-2021.
- Aprobación Presupuesto 2018.
- 4º Trimestre, Seguimiento 2017. Plan de Ajuste conforme al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero. -Tipos impositivos 2018.
- Plan Económico Financiero y de Saneamiento

El Alcalde da cuenta de este asunto.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 12-Abril-2018

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPxcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	11/06/2018 13:24:44
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:22:52
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPxcQ==		





El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pregunta si la información relativa a la ejecución del 4º trimestre esta agregada tras la celebración de la Comisión Informativa el pasado día 5 de abril.

La Interventora, Dª Mª Teresa de la Chica Carreño, dice que efectivamente dio cuenta en la Comisión y que está agregada al resto de la información.

También se interesó D. Sebastián por el porcentaje de ejecución del presupuesto, a lo que la Interventora responde que es un dato que se puede obtener del sistema, aunque ahora mismo no consta en la información enviada.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 5 de abril de 2018, quedó enterada de este asunto.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3. Dar cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención durante el ejercicio 2017.

El Alcalde cede la palabra al Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, que da cuenta de los informes de reparos emitidos por la Intervención Municipal y expone así mismo las circunstancias y los motivos de las respectivas resoluciones de discrepancias, como sigue:

Respecto a los informes de reparos levantados por la Intervención de este Ayuntamiento durante el año 2017, cabe comentar por parte de este Equipo de gobierno lo siguiente:

El informe de reparo nº 1, está compuesto tanto por facturas sin consignación presupuestaria en el ejercicio 2016, como por facturas de prestación de servicios en 2016 y presentadas por los proveedores en 2017 o en un plazo insuficiente para su tramitación en 2016. Todas estas facturas, tal y como marca la ley, fueron reconocidas extrajudicialmente por el Pleno, en este caso y como viene siendo habitual en el primero de cada año.

Los informes de reparos nº 2, 3,4 y 5, vienen motivados porque las Áreas de Intervención y Tesorería entienden que los pagos relacionados con ayudas de emergencia social, tales como suministro de luz, agua, comida, etc...que recogen en su informes las trabajadoras sociales de este Ayuntamiento, deben seguir el estricto cumplimiento de la prelación de pagos que la ley establece, y a lo cual este Equipo de Gobierno se opone, motivado a que entendemos que la delicada situación socio-económica por la que atraviesan algunas familias del municipio no puede esperar a que la ayuda municipal les llegue cuando previamente hayan cobrado todos los acreedores municipales.

El informe de reparo nº 6, 7 y 8, presentan facturas las cuales carecen de procedimiento de contratación, de contratos en vigor y de límite de contratos menores de suministro. Sobre este tipo de facturas el Equipo de Gobierno justifica lo siguiente:

· **Telefónica de España S.A.U., Nexvolmar S.L. (telefonía)**, el procedimiento de contratación de la telefonía, ha sufrido un retraso en el tiempo por razón de pretender la unificación de los servicios de telefonía fija y móvil, considerando que la nueva ley obliga, por defecto, a licitar por lotes a fin de obtener una solución integral de telecomunicación para el Ayuntamiento, lo que requiere contar, como se está haciendo, con los servicios técnicos de INPRO de la Diputación de Sevilla, en orden a fijar los parámetros técnicos más solventes para poder licitar técnicamente la solución más adecuada y conveniente para el Ayuntamiento, considerando que carecemos de personal cualificado en la materia. Una vez desde INPRO se nos facilite toda la información técnica adecuada para la licitación, habiéndose mantenido ya varias reuniones al efecto, se continuará con la tramitación administrativa al amparo de la nueva legislación en materia de contratos.

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:24:44 11/06/2018 13:22:52
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==		





· **Disagón S.L. (combustible)**, dicho procedimiento fue objeto de licitación, en dos ocasiones, mediante procedimiento abierto y negociado, invitando tanto a compañías en general como a proveedores minoristas del entorno, sin que se obtuviera ni una sola oferta, ya que se argumentaba la dificultad de concretar un precio por la fluctuación a que están sometidos los precios de los carburantes, lo que puede suponer un perjuicio notorio para el Ayuntamiento o para la empresa. Se va a proceder a una nueva licitación al amparo de la vigente Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de Noviembre.

· **Casbey S.L. (extintores)**, el escaso importe anual del servicio de reposición y mantenimiento de los extintores, hacía que se tramitara habitualmente como contratación menor. Ello no obstante, y a la vista de lo dispuesto en la nueva normativa de contratos del sector público, se procederá a formalizar el procedimiento que legalmente corresponda para su adecuación.

· **Comercial J. Barragán S.L. y Manuel Ruiz García S.L. (material de ferretería y construcción)**, habitualmente dichas contrataciones se formalizaban con carácter menor por tratarse de material claramente indeterminado, (solo en elementos de ferretería pueden contarse hasta con más de siete mil referencias de producto) sin poder realizarse una previsión lógica de todas las necesidades a lo largo del año. Además de ello, al no superarse habitualmente la cuantía prevista para el contrato menor de suministro, se seguía la tramitación del mismo por razón de la cuantía. Sin embargo, en 2017, por el incremento de necesidades, se superó dicha cuantía, lo que motivó el pertinente reparo, por lo cual se procederá a realizar la contratación en el marco de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

4. Dar cuenta de la liquidación de Presupuesto ejercicio 2017.

El Alcalde cede la palabra al Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, que da lectura al texto que seguidamente se transcribe, respecto a este asunto:

Hemos de destacar en primer lugar que se cumple el objetivo de la **Regla de Gasto** ya que el límite estaba establecido en 3.696.409,71 € y este Ayuntamiento ha alcanzado la cifra de 3.584.922,09 €, es decir 111.487,62 € por debajo, pero en cuanto al grado de cumplimiento respecto al Plan Económico Financiero, no se cumplen con las previsiones aprobadas, que se cuantificaron en 351.095,29 €.

En cuanto al objetivo de la **Estabilidad Presupuestaria**, decir que también se cumple y en este caso con una diferencia de 181.263,05 € pero insuficiente ante los 1.041.819,70 € que era la cifra que marcaba el Plan Económico Financiero.

Por último, referente al **Remanente de Tesorería** indicar que en la liquidación del presupuesto 2017 aparece en -2.428.373,25 € cuando el Plan de Saneamiento nos marcaba la cantidad de -2.052.522 €, es decir, -375.851,25 € más. Aun así, este Equipo de Gobierno tiene claro que no dejará de prestar a los vecinos /as de este municipio los servicios básicos-esenciales y de los cuales somos competentes.

Tras ello, el Ayuntamiento Pleno queda enterado

5. Propuesta dictaminada de aprobación del expediente extrajudicial de crédito 2/2018

El Alcalde cede la palabra al Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, que da lectura al texto que seguidamente se transcribe, respecto a este asunto:

Traemos a aprobación por parte de este Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de UTE Nueva Ciudad Deportiva- Constructora San José por importe de 250.000 €, dado que debe estar aprobado previa dotación de dicha consignación al tratarse de importes que no se podrían asimilar al único presupuesto, anualmente se viene dotando la misma cantidad para dicha finalidad.

El Concejel del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, manifiesta que no se opone a la aprobación de este punto pero que si se abstendrá en la medida en que está en desacuerdo con

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:24:44 11/06/2018 13:22:52
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==		





el fondo del asunto, dado que se trata de un pago relativo al acuerdo derivado de la sentencia sobre la construcción de la Nueva Ciudad Deportiva.

Consta en el expediente informe emitido por la Interventora Municipal, que seguidamente se transcribe:

“PRIMERO.- Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDO.- El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

TERCERO.- De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

QUINTO.- En función de lo estipulado en el artículo 106.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa establece que “cuando la Administración fuere condenada al pago de cantidad líquida, el órgano encargado de su cumplimiento acordará el pago con cargo al crédito correspondiente de su presupuesto que tendrá siempre la consideración de ampliable.

Si para el pago fuese necesario realizar una modificación presupuestaria, deberá concluirse el procedimiento correspondiente dentro de los tres meses siguientes al día de notificación de la resolución judicial”.

Así por su parte el apartado 4 del mismo artículo establece que “Si la Administración condenada al pago de cantidad estimase que el cumplimiento de la sentencia habría de producir trastorno grave a su Hacienda, lo pondrá en conocimiento del Juez o Tribunal acompañado de una propuesta razonada para que, oídas las partes, se resuelva sobre el modo de ejecutar la sentencia en la forma que sea menos gravosa para aquella”.

El importe sobre el que versa el reconocimiento extrajudicial de créditos viene dado por la operación de crédito concertada en el marco del Fondo de Impulso Económico para dar cumplimiento a la sentencia de 9 de julio de 2013 del TSJ Andalucía-Sevilla.

Ello se realizó en función de la solicitud presentada el día 28 de agosto de 2015 de la demandante para el pago de las cantidades a las que fue condenada el Ayuntamiento, en la que se incluía el importe de 5.600.000,00€ enmarcado en el art. 50 y siguientes del Real Decreto Ley 17/2014, cuya finalidad específica como consecuencia de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, es el cumplimiento de sentencias judiciales firmes. Con fecha de 2 de marzo de 2016 se recibió por correo electrónico la resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en la que se acepta dicha financiación. La consignación presupuestaria se ha llevado a cabo a través de la Resolución de Alcaldía 113/2016, de 7 de marzo, que aprueba expediente de modificación presupuestaria 15-2016 que adopta la modalidad de ampliación de crédito, con número de expediente INT/D/16/0111 y GFA 16000005.

Posteriormente se realizó la entrega del solar denominado ARI-1 que es objeto de dación en pago en función del acuerdo de Pleno de 29 de agosto de 2015, el cual fue informado por la Interventora precedente, el día 28 de agosto de 2015, reparando la propuesta de Alcaldía, que fue levantada por

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:24:44 11/06/2018 13:22:52
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==		





acuerdo de Pleno en la sesión señalada, por valor de 2.000.000,00€, tras la modificación presupuestaria 33/2016, expediente INT/D/16/0433 y GFA 16000005.

En función del acuerdo mencionado hay que seguir llevando a cabo reconocimientos extrajudiciales de créditos por importes pendiente de pago sin consignación presupuestaria y que se encuentran previstos para ejercicios posteriores y contabilizados en la cuenta contable (413).

Así dado que los mismos deben estar aprobados previa dotación de dicha consignación al tratarse de importes que no podría asimilar un único presupuesto, anualmente se viene dotando el mismo de cantidades para dicha finalidad, recogiendo en el ejercicio 2018 un importe de 250.000,00€.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que suscribe eleva la propuesta de acuerdo adjunta:

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO:

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de UTE Nueva Ciudad Deportiva-Constructora San José por importe de 250.000,00€ (doscientos cincuenta mil euros) con aplicación a la partida presupuestaria del ejercicio 2018 número 34210/62207 “Nueva Ciudad Deportiva y expediente número INT/D/18/0239. Es todo cuanto he de informar, salvo superior criterio en derecho.”

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 5 de abril de 2018, informó favorablemente este asunto por la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con dos abstenciones del Concejal del Grupo Izquierda Unida y del Concejal presente del Grupo Popular, y con ocho votos favorables de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de UTE Nueva Ciudad Deportiva-Constructora San José por importe de 250.000,00€ (doscientos cincuenta mil euros) con aplicación a la partida presupuestaria del ejercicio 2018 número 34210/62207 “Nueva Ciudad Deportiva y expediente número INT/D/18/0239.

6. Propuesta dictaminada de aprobación del expediente extrajudicial de crédito 3/2018

El Alcalde cede la palabra al Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Antonio E. Arce Arcos, que da lectura al texto que seguidamente se transcribe, respecto a este asunto:

Las facturas que figuran en el informe de Intervención son derivadas de servicios prestados en el año 2017 pero cuyos proveedores en este caso han remitido a este Ayuntamiento en el año corriente. Por lo tanto, tal y como dictamina la ley cabe aprobar extrajudicialmente por parte de este Pleno.

Consta en el expediente informe emitido por la Interventora Municipal, que seguidamente se transcribe, cuya propuesta de acuerdo constituye la parte resolutive de este punto.

“PRIMERO.- Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

SEGUNDO.- El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

TERCERO.- De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPxcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	11/06/2018 13:24:44	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:22:52	
Observaciones		Página	6/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPxcQ==			



correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que sea exigible un quórum especial.

QUINTO.- Constan las siguientes facturas pendientes de aprobar de ejercicios anteriores:

Registro	CIF	Proveedor	Fecha factura	Importe	Aplicación de gastos
F18100211	B23267131	BUJARKAY S.L.	31/10/2017	1.480,84 €	132.10/204.00
F18100199	B23267131	BUJARKAY S.L.	30/09/2017	1.480,84 €	132.10/204.00
F18100259	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SLU.	29/03/2018	75,54 €	165.10/221.00
F18100196	B91405084	ON DEMAND FACILITIES S.L.U.	07/03/2018	620,09 €	338.10/227.06
TOTAL				3.657,31 €	

Las facturas presentadas por la empresa Bujarkay S.L. corresponden a la facturación del renting de los vehículos de la policía de los meses septiembre y octubre 2017, habiendo sido presentadas en el Registro en fecha 13 y 15 de marzo de 2018.

La factura de la empresa Endesa energía XXI S.L.U. corresponde a la facturación del suministro de luz de Paseo Primero de mayo, 25-1 Loc. del periodo 30/10/2017 a 02/01/2018, presentada en el Registro de facturas en fecha 05/04/2018.

La factura presentada por la empresa On Demand Facilities S.L.U. corresponde al enganche eléctrico de la Feria del Mosto, celebrada en noviembre de 2017 y presentada en el Registro de facturas en fecha 12/03/2018. “

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 5 de abril de 2018, informó favorablemente este asunto por la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con una abstención del Concejal presente del Grupo Popular, y con nueve votos favorables emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida y por los ocho miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de número 3-2018, con expediente número INT/D/18/0240 y el siguiente detalle:

Registro	CIF	Proveedor	Fecha factura	Importe	Aplicación de gastos
F18100211	B23267131	BUJARKAY S.L.	31/10/2017	1.480,84 €	132.10/204.00
F18100199	B23267131	BUJARKAY S.L.	30/09/2017	1.480,84 €	132.10/204.00
F18100259	B82846825	ENDESA ENERGIA XXI, SLU.	29/03/2018	75,54 €	165.10/221.00
F18100196	B91405084	ON DEMAND	07/03/2018	620,09 €	338.10/227.06

Acta sesión Plenaria Ordinaria 12-Abril-2018

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:24:44 11/06/2018 13:22:52
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==		





		FACILITIES SL.U.			
			TOTAL	3.657,31 €	

7. Propuesta dictaminada aprobación provisional expte. 1/2015, de Modificación Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial Aljarafe.

El Alcalde abre el turno de intervenciones respecto a este punto y toma la palabra el concejal de Izquierda Unida D. Sebastián Mendoza Pérez, manifestando que no considera viable esta actuación urbanística tal y como se ha enfocado, considerando que se enmarca en una zona donde ya existen otros parques empresariales con suelo sobrante como puede comprobarse en el entorno.

No le parece una buena idea este proyecto y muestra su disposición al diálogo para hacer un análisis de la situación y de las posibilidades de actuación a largo plazo.

Aunque ha visto los informes favorables que constan en el expediente estima que se pueden albergar dudas sobre la solución de los transportes y otros aspectos medioambientales que le hacen no estimar suficientemente claro este proyecto.

El Alcalde pone de manifiesto que con este proyecto se persigue la clasificación de un suelo necesaria para cualquier actuación urbanística posterior, de manera que este largo trámite ya se haya hecho para cuando llegue el momento en que resulte necesaria esa disponibilidad, se trata desde luego de un proyecto ambicioso ya que afecta a 800.000 m² de terreno con finalidad industrial.

Oponerse a la aprobación de este expediente es impedir que se pueda contar con un suelo clasificado y apto para admitir una gestión rápida en una coyuntura determinada, y que llegado el caso puede admitir el traslado de la zona industrial existente que ya está prácticamente integrada en el casco urbano residencial del municipio.

El Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, cita la previsión de creación de un parque periurbano que contempla este proyecto, alude a la creación de puestos de trabajo que supondrá y al hecho de tener preparado para el futuro, que puede ser inmediato, un suelo en el que desarrollar actuaciones urbanísticas de carácter industrial, una vez superada la extensa tramitación administrativa que ha supuesto.

D. Sebastián Mendoza, señala que el destino actual del terreno que es campo abierto hace innecesario el parque periurbano y pregunta si realmente se quiere apostar por el modelo que se pretende crear, dice que su partido Izquierda Unida está a favor de un desarrollo de calidad y no del tipo de parque empresarial que conocemos, y que él no se opone a la creación de puestos de trabajo pero esta no es la mejor forma de procurarlos.

Este no es el esquema que defiende Izquierda Unida, pero ello no impide otras posibilidades de actuación como la promoción de pequeñas empresas de forma parecida a lo que ya existe en Umbrete, y también pregunta sobre el reparto de plusvalías que se han de generar.

El Alcalde pide a D. Sebastián Mendoza que aporte alternativas a este proyecto que es el que formula el equipo de gobierno. Recuerda que ya se hicieron en su momento los convenios urbanísticos con los propietarios y propietarias de suelo y en ellos se fijaron los porcentajes de participación en el reparto del suelo una vez urbanizado.

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:24:44	
Observaciones		Firmado	11/06/2018 13:22:52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==		Página	



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

La aprobación inicial de este expediente, tuvo lugar en la sesión Plenaria celebrada el día 30 de julio de 2015, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, como exige el artículo 47.2.II), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local.

Se sometió a información pública mediante anuncio expuesto en el tabón municipal el día 4 de agosto de 2015, en el diario El Correo de Andalucía del día 7 del mismo mes y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211, de 11 de septiembre de 2015.

La entidad Ecologistas en Acción formuló una alegación al expediente, sellada en correos el día 13 de octubre de 2015, registrada de entrada con el núm. 7022, el día 15 de ese mes.

El Alcalde dio respuesta a esa alegación mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2016, informándoles que el Ayuntamiento Pleno la resolvería al aprobar provisionalmente el expediente y que este se expondrá nuevamente al público tras la misma para cumplir con la exigencia del artículo 40. 6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía.

Ya consta en el expediente el Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 143, de 27 de julio de 2017, que requería Ecologistas en Acción.

Constan en el expediente los informes sectoriales emitidos que complementan el documento técnico de esta Modificación de Planeamiento.

El secretario de la Corporación estima en su informe respecto a este asunto que es procedente, por tanto, la aprobación provisional del expediente por esta Corporación, dado que resulta ajustado a la legalidad, conveniente y oportuno para la consecución de los objetivos de desarrollo urbanístico fijados por esta Corporación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2018, informó este asunto favorablemente por la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con una abstención del Concejil presente del Grupo Popular, un voto en contra del Concejil del Grupo Izquierda Unida, y ocho favorables de los Concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

a) Manifiestar que ha quedado resuelta la alegación formulada por Ecologistas en Acción, en cuanto que se ha sometido el expediente al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica y se expondrá nuevamente al público tras esta aprobación Provisional.

b) Aprobar provisionalmente el expediente 1/2015, de Modificación del Planeamiento General de Umbrete en el ámbito del Parque Empresarial del Aljarafe.

8. Propuesta dictaminada de aprobación definitiva expte. 1/2018, Estudio de Detalle Avda. de los Poetas nº 2. Umbrete.

El Alcalde abre el turno de intervenciones respecto a este punto y toma la palabra el concejal de Izquierda Unida D. Sebastián Mendoza Pérez, manifestando que su voto será negativo dado que ya se opuso a la dotación presupuestaria para esta finalidad cuando se aprobó el Presupuesto General de la Corporación, habida cuenta de que este instrumento de planeamiento se necesita para llevar a cabo la obra de ensanche en el acceso a la Avda. de los Poetas, y él estima que esa actuación no resuelve el problema del tráfico en la travesía de Umbrete, que tan solo lo traslada al punto de acceso a la plaza del Arzobispo unos cuantos metros más adelante.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 12-Abril-2018

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPxcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	11/06/2018 13:24:44	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:22:52	
Observaciones		Página	9/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPxcQ==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

D. Sebastián recuerda que cuando se aprobó el Presupuesto Municipal ya manifestó que esos fondos podrían tener un mejor destino en el Área de Asuntos Sociales.

El Alcalde, señala que la dotación municipal solo es la necesaria para la adquisición del inmueble donde se hará la intervención urbanística y que el coste de la obra se afrontará con el Plan Provincial Supera.

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda interviene indicando que la obra que se pretende también responde a una cuestión de seguridad, dado que la estrechez del acerado en ese punto obliga a los viandantes a ocupar la calzada generando situaciones de peligro por el abundante tráfico de esa zona.

La propuesta que nos ocupa recoge los siguientes extremos:

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 108/2018, de 20 de febrero, se aprobó inicialmente el expediente que nos ocupa.

Ha estado a disposición del público durante un plazo superior a 20 días hábiles, desde el día 20 de febrero, hasta el 27 de marzo de 2018, mediante los correspondientes anuncios insertados en el Tablón municipal, electrónico y ordinario, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 48, de 27 de febrero de 2018, y en el Diario ABC de fecha 23 de febrero de 2018, y ha podido examinarse en el Portal de Transparencia Municipal como exige el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, donde continúa accesible a la ciudadanía.

Consta en el expediente que se ha cumplido con el trámite de audiencia del mismo a las personas propietarias del terreno afectado por este Estudio de Detalle.

No se han formulado alegaciones al expediente.

La Delegación Territorial de Sevilla de Fomento y Vivienda, ha emitido con fecha 21 de marzo de 2018, informe favorable vinculante sobre este expediente.

Consta, así mismo, informe emitido por el Secretario de la Corporación, con fecha 3 de abril de 2018, favorable a la aprobación definitiva que nos ocupa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 5 de abril de 2018, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Ante ello el Ayuntamiento Pleno, con un voto negativo del Concejales del Grupo Izquierda Unida, la abstención del Concejales presente del Grupo Popular, y los ocho favorables de los miembros del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

- a) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Avenida de los Poetas nº 2 de Umbrete, expte. 2018/01, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, con fecha 19/02/2018, promovido por el Ayuntamiento de Umbrete.
- b) Dar publicidad a este acuerdo en cumplimiento de las prescripciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

9. Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.

La Portavoz del Grupo Socialista, Cuarta Teniente de Alcalde, Administradora Solidaria de la empresa municipal SODEUM S.L., D^a Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de la gestión y actividad realizada

Acta sesión Plenaria Ordinaria 12-Abril-2018

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:24:44	
Observaciones		Firmado	11/06/2018 13:22:52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==		Página	



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

por esta entidad. Trabajos realizados por SODEUM en los meses de enero y febrero de 2018, en cada una de las encomiendas:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Nº 56/2010, de 29 de enero.

Servicios prestados por técnico laboral.

- Gestión de nóminas y seguros sociales.
- Gestión y tramitación del modelo 111, modelo 303
- Cierre cuarto trimestre comunicación al Ministerio de las Cuentas Trimestral
- Presentación al Ministerio de relación de pago de factura a proveedores
- Contratación de Coordinadora Deportiva - Contrataciones de Plan Extraordinario de Ayuda a la Contratación.
- Contratación de Asesora Jurídica y Agente de Igualdad del PIM
- Contratación Plan empleo 30+

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Nº 44/2010, de 27 de enero.

Servicios de conducción de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Umbrete.

- Conducción de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento.
- Servicio de limpieza y reciclaje de contenedores.
- Servicio de desmontaje y transporte de árbol de navidad y elementos ornamentales
- Servicio de limpieza parcelas Pino Rueda
- Servicio de retroexcavadora en obra c/ Córdoba
- Servicio de retroexcavadora en Huertos Sociales
- Servicio de retroexcavadora en Bulevar de Macores
- Servicio de recogida de naranjas
- Servicio de limpieza de caminos rurales (Camino de Sanlúcar, camino de Bollullos de la M, camino de Benacazón).
- Servicios de grúa y recogida de poda árboles Parque Villas de la Herencia
- Servicio de grúa y recogida de poda parque Donante de Órganos, Plaza del Dña. Oliva Lahera Más, y c/ Antonio el Curilla
- Servicio de grúa y recogida de poda de palmeras en Jardines del Arzobispo
- Servicio de grúa y recogida de poda de palmeras en parque c/ Fidelidad y árboles de los jardines de la c/Tempranilla
- Servicio de poda árboles Avda. de la Democracia.
- Servicio de transporte, montaje y desmontaje de escenario y vallas para Carnavales
- Servicio de poda naranjas
- Servicio de transporte de materiales para huertos sociales
- Servicio de transporte de materiales c/ Baldomero Muñoz
- Servicio de poda parque Julio Romero de Torres
- Servicio de transporte de materiales a la nave municipal
- Servicio de transporte y colocación de divisiones en huertos sociales
- Servicio de limpieza de parque Alcalde Manuel de Osuna Rodríguez de Mendoza
- Limpieza acopio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 45/2010, de 27 de enero.

Servicios prestados de Mantenimiento de vehículos, maquinaria y edificios municipales.

- Mantenimiento y reparaciones varios de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento.
- Revisión pre-ITV vehículos
- Reparaciones y mantenimiento en el CEIP Arcu: colocación de cerradura y cristalería, reparación mesa profesor

Acta sesión Plenaria Ordinaria 12-Abril-2018

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	11/06/2018 13:24:44	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:22:52	
Observaciones		Página	11/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==			



- Reparaciones y mantenimiento en el CEIP Príncipe Felipe: arreglo de radiadores de calefacción, colocación cerrojo en zona huerto, reparación de cerraduras en puertas de los baños - Reparación de cisterna en baño y reparación de bancos en consulta pediatra en el Centro de Salud
- Reparación mobiliario en Delegación de Fiestas.
- Instalación de tuberías principales de riego en Huertos sociales
- Desmontaje puerta metálica de caseta municipal para su reparación
- Reparación y pintado de puerta callejón Iglesia
- Reparación de cerramiento en parque Francisco Pacheco
- Reparación de cerramiento Delegación de Deportes
- Reparación de bancos en Jardines del Arzobispo
- Reparación puertas Biblioteca - Repaso general y arreglo en parques infantiles
- Reparación vallas cerramiento Pza, de los Arrieros
- Fabricación hierros para fijación porterías en Bulevar de Macores
- Reparación ventana Centro de Interpretación del Mosto

De todo ello, queda enterado el Ayuntamiento Pleno.

10. Propuesta dictaminada de Oxfam para declarar el municipio de Umbrete territorio libre de paraísos fiscales.

El Alcalde cede la palabra a la Cuarta Teniente de Alcalde, D^a Angélica Ruíz Díaz, que da lectura a la propuesta que nos ocupa, como sigue:

“Exposición de motivos.

Los paraísos fiscales, como sistemas opacos por los que pasan la mitad del comercio mundial, provocan disfunciones a nivel global y a nivel local. Con impuestos próximos al 0%, la elusión fiscal de las grandes empresas a través de los paraísos fiscales, supone una discriminación económica para las pequeñas y medianas empresas que no pueden y/o no quieren hacer uso de ellos. La elusión fiscal a través de paraísos fiscales también disminuye la recaudación pública, por lo que es más difícil financiar el gasto de servicios sociales. Debido a su opacidad, los paraísos fiscales facilitan el blanqueo de capitales, la corrupción, la financiación del crimen organizado, de mafias y de grupos terroristas, el encubrimiento de tráfico de armas y otras actividades contrarias a los derechos humanos y al bien común.

Las graves consecuencias que conllevan los paraísos fiscales, han hecho que diferentes actores internacionales (G7, G20, OCDE, UE) estén tomando medidas para obligar a un mayor control sobre la utilización de los paraísos fiscales por parte de grandes empresas para eludir o evadir impuestos. En este sentido, la OCDE ha establecido que las empresas multinacionales tengan la obligación de presentar un listado de todas las filiales en cada uno de los países en los que opera así como sus datos de actividad económica y pago de impuestos en cada uno de estos países (Country-by-country reporting). El Gobierno español ha incluido este requerimiento de información que las empresas han de presentar a partir de 2016 que, sin embargo, limita el alcance de este tipo de medida, ya que sólo se requiere a empresas que facturen más de 750 millos de euros al año y se impide que sea información de divulgación pública.

Los ayuntamientos pueden reducir el impacto global de los paraísos fiscales y tratar de modular el comportamiento fiscal de las empresas hacia prácticas responsables a través de un mayor control de los concursos públicos locales, para que éstos se den en condiciones de libre competencia, y no de dumping fiscal, y velando por un sostenimiento de los recursos públicos.

Por estos motivos, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Declarar el municipio territorio libre de paraísos fiscales, comprometiéndose a dar los pasos necesarios para asegurar que los concursos públicos favorezcan a las empresas que tienen conductas fiscales responsables, en detrimento de las empresas que utilizan los paraísos fiscales para evadir o eludir impuestos.
2. Estudiar, detectar y activar los mecanismos necesarios para dificultar la contratación de empresas privadas para prestar servicios públicos que tengan su sede social en paraísos fiscales o sociedades que formen parte de la matriz industrial domiciliada en paraísos fiscales.
3. Comprometerse a tomar las medidas de transparencias siguientes:

Acta sesión Plenaria Ordinaria 12-Abril-2018

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	11/06/2018 13:24:44	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:22:52	
Observaciones		Página	12/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==			



- a. Hacer público el compromiso de esta moción a la ciudadanía del municipio, a Oxfan Intermón, a los grupos parlamentarios municipales y a la comisión de economía de la Comunidad Autónoma, a los gobiernos de la Comunidad Autónoma y de España, y al Ministerio de Hacienda.
 - b. Compartir con otros municipios y con la ciudadanía la información relativa a las decisiones sobre las empresas que han recibido puntos positivos y las que no, en función de su responsabilidad fiscal.
4. Estos compromisos se han de traducir en la tramitación de las disposiciones legales necesarias para su articulación en el plazo máximo de dieciocho meses desde la aprobación de la presente moción.”

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, estima que es muy oportuna la aprobación de esta propuesta, dado que el 70% del fraude fiscal corresponde a grandes empresas, pide que expresamente conste en acta la solicitud que en este momento formula para que se suba al Portal de Transparencia una relación de todos los terceros contratantes con el Ayuntamiento, con objeto de que mediante un listado de fácil acceso puedan todos los ciudadanos saber con quién contrata la Corporación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 5 de abril de 2018, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar íntegramente el texto de la propuesta que anteriormente se ha transcrito.

11. Propuesta dictaminada del Grupo Izquierda Unida en defensa de las pensiones públicas

El Alcalde cede la palabra al Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, que lee el texto de la propuesta que nos ocupa, como seguidamente se transcribe, que ha sido consensuado entre los Grupos Políticos PSOE e IU.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).

Las consecuencias devastadoras que ha provocado tanto la crisis que arrastramos desde hace una década como la gestión de la misma, se siguen notando en las condiciones de vida y de trabajo de la mayoría social.

Millones de personas a las que la recuperación económica tantas veces proclamada no ha beneficiado aún en absoluto, y entre las que se acrecienta la preocupación por un futuro incierto que no parece encaminarse a la adopción de medidas que permitan recuperar unos mínimos de bienestar social y protección pública, imperando un sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

Entre los colectivos más castigados se encuentra el de personas pensionistas, cuyo poder adquisitivo está en caída libre y en cuyas espaldas recae no sólo la ardua tarea de subsistir con sus mermadas pensiones, sino en muchos casos ser el sostén de sus familias: hijos e hijas que han perdido el empleo o que tienen salarios tan escasos que hacen imposible que salgan adelante sin la ayuda de sus mayores.

Atendiendo a los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en nuestra tierra viven más de 1.300.000 personas pensionistas, con una pensión media de 898,27 euros. Más de 1.000.000 de ellas tienen más de 65 años, con una pensión media de 930,94 (1078,87 euros para los hombres y 781,53 euros para las mujeres). En nuestro municipio un total aproximado de 700 vecinos y vecinas se

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPxcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	11/06/2018 13:24:44	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:22:52	
Observaciones		Página	13/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPxcQ==			



benefician de algún tipo de pensión contributiva, siendo esta por término medio de 874,28 euros (1.041,80 euros para los hombres y 612,18 euros para las mujeres).

Las reformas del sistema de pensiones aprobadas en 2011 y en 2013 incorporaron elementos muy regresivos que nos alejan de garantizar unas pensiones adecuadas, actualizadas y suficientes. Medidas como el retraso de la edad de jubilación a 67 años, el aumento del periodo de cotización a 37 años para acceder al 100% de la pensión, el endurecimiento de las condiciones para acceder a la jubilación anticipada o a la jubilación parcial, o la modificación de las reglas de cálculo entre otras, se han traducido en la práctica en una bajada sustancial de las pensiones.

El Gobierno del PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el Gobierno, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

Por su parte, los dos aspectos fundamentales de la reforma de 2013 han sido cruciales en el empeoramiento de nuestro sistema de pensiones. Estos son, por un lado, la introducción del índice de revalorización, y, por otro, el adelantamiento a 2019 de la aplicación del factor de sostenibilidad. Estas medidas han provocado de facto una pérdida del poder adquisitivo de aquellas personas que dependen económicamente de su pensión, vulnerando preceptos constitucionales como el de tener una pensión de jubilación actualizada con el coste de la vida o el principio de suficiencia que debe ser aplicado a las mismas.

Todas las medidas adoptadas han querido justificarse a través de argumentos de tipo demográfico, como el aumento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población, pero lo cierto es que su único objetivo ha sido una reducción paulatina del gasto, transitando hacia un modelo de pensiones públicas muy bajas, de carácter asistencial y que deberán ser complementadas por pensiones privadas por aquellas personas que puedan permitírselo.

Esta situación actual es achacable en su conjunto a la separación de fuentes de financiación y el reforzamiento del carácter contributivo del sistema de la Seguridad Social, medidas acordadas en 1995 en los pactos de Toledo. Durante todos estos años se ha afianzado una fórmula que asienta la viabilidad del sistema de pensiones en las cotizaciones sociales, es decir, en el mercado de trabajo y los salarios. Con cada crisis se ha evidenciado tanto la fragilidad del sostén económico del sistema como el objetivo de reducir el gasto derivado de cada reforma propuesta. La precariedad introducida por las reformas laborales aprobadas en este período ha terminado de dibujar la tormenta perfecta sobre el sistema público de pensiones: menores cotizaciones por peores contratos, empleos de calidad desguazados en contratos precarios y menores ingresos con los que sostener las pensiones presentes y futuras.

La viabilidad del sistema no está en peligro porque se gasta más, algo que los datos desmienten de manera categórica, sino porque se ingresa menos debido al deterioro de la calidad del empleo, y ello debe conducir a adoptar medidas que mejoren tanto las condiciones laborales como a incorporar los Presupuestos Generales del Estado como nueva fuente de financiación del sistema junto a las cotizaciones.

Es imprescindible y urgente abordar una reforma integral del sistema público de pensiones, con el objetivo de garantizar este derecho y hacerlo de manera suficiente, actualizada y conforme a los principios constitucionales que lo consagran. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones recuperando en lo posible el espíritu del Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Es por todo lo anterior que se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:24:44 11/06/2018 13:22:52
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==		





ACUERDO UNICO.- El Ayuntamiento de Umbrete insta al gobierno central a incorporar, entre otras, las siguientes medidas legislativas y presupuestarias:

a) Introducir financiación del sistema público de Seguridad Social a través de los PGE cuando las cotizaciones sociales no alcancen para asegurar la acción protectora de la Seguridad Social, así como unas pensiones adecuadas y suficientes, garantizando su poder adquisitivo a través de la recuperación de la actualización de las mismas conforme al IPC.

b) Suprimir las tarifas planas, bonificaciones y reducciones de cuotas a la Seguridad Social, que sólo han venido a abaratar los costes de las contrataciones para las empresas sin traducción en creación de empleo de calidad y que suponen una fuerte pérdida injustificada de ingresos para la Seguridad Social. Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.

c) Potenciar la actividad de la Inspección de Trabajo, intensificando las campañas en los sectores en los que se ha detectado mayor fraude en la contratación a tiempo parcial, como hostelería y comercio.

d) Incrementar los ingresos del sistema complementando la financiación de la Seguridad Social, con ingresos procedentes de impuestos que permitan reequilibrar el sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Es de justicia que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, estos impuestos puedan servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones

e) Modificar las infracciones y su régimen sancionador en el Texto Refundido para mejorar la lucha contra el fraude a la Seguridad Social.

f) Eliminar el factor de sostenibilidad, contrario al principio de suficiencia recogido en el artículo 41 de la CE y del índice de revalorización, contrario en este caso al derecho constitucional a tener una pensión actualizada, según establece el artículo 50 de la CE.

g) Restituir la edad de jubilación en los 65 años y que, a partir de los 61 años, las personas con 35 años cotizados puedan jubilarse sin penalización.

h) Introducir las modificaciones legales que permitan la posibilidad de elegir para el cálculo de la base reguladora los 240 mejores meses de toda la vida laboral, sin que los mismos deban ser consecutivos.

i) Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género).

Para ello se insta a:

-Aprobar una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

-Recuperar la iniciativa legislativa, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

k) Flexibilizar los requisitos para acceder a la jubilación anticipada, a la jubilación parcial y suprimir los incentivos al retraso de la jubilación.

l) Incorporar las horas extraordinarias en el cálculo de la base reguladora y recuperación de la cuantía del 60% de la misma a partir de los seis meses de percibir la prestación, actualmente en el 50%.

m) Fijar la cuantía mínima del subsidio por desempleo en el 75% SMI, actualmente en el 80% del IPREM, elevando todos los subsidios en función de las cargas familiares hasta un 133%.

n) Recuperar el subsidio de desempleo para mayores de 52 años, actualmente 55 años, extendiéndolo a las personas fijas discontinuas y a las personas trabajadoras de régimen agrario, elevando su cuantía al 75% del SMI, abriendo la posibilidad a optar entre el subsidio y la jubilación anticipada y computando para su cálculo los ingresos de la persona beneficiaria, no los de toda su unidad familiar.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 5 de abril de 2018, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto negativo del Concejal presente del Grupo Popular, y con nueve votos favorables emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida y los ocho del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar íntegramente el texto de la propuesta que anteriormente se ha transcrito.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 12-Abril-2018

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:24:44 11/06/2018 13:22:52
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==		





12. Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.

No se produjeron.

13. Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 5/2018, hasta la 205/2018, de 2 de abril, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a este Pleno. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F, con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 5/2018, de 19 de enero, hasta la núm. 205/2018, de 2 de abril, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria ordinaria, ambas inclusive.

b. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de las Delegaciones conferidas por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T6/2018, de 15 de enero, hasta la T-41/2018, de 20 de marzo)

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T-6/2018, de 15 de enero, hasta la T-41/2018, de 20 de marzo).

c. Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre. ROF.

El Alcalde antes de pasar a responder a las dos interpelaciones presentadas por el Grupo Izquierda Unida en el Registro de Entrada Municipal, con fecha 9 de abril de 2018, abre el turno para las preguntas que puedan formularse directamente en este momento.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pregunta sobre el criterio del Equipo de Gobierno para la fijación de los tipos impositivos para el ejercicio 2018, así como para las bonificaciones de los distintos tributos y propone apertura de un debate sobre la fiscalidad en el municipio.

El Alcalde, recuerda que ya llevamos varios años sin subir los tributos municipales y manteniendo todos los servicios y cumpliendo de manera razonable con los parámetros económicos impuestos por nuestro Plan de Ajuste. Pide a D. Sebastián Mendoza, que presente un modelo alternativo de fiscalidad para que se pueda discutir sin abrir un debate general sobre el asunto ya que el modelo que se está aplicando es el del Equipo de Gobierno, y es con el que contamos.

D. Sebastián Mendoza, lee su interpelación como seguidamente se transcribe, presentada el día 9 de abril en curso:

“INTERPELACIÓN

Una vez aprobado definitivamente el presupuesto para el presente ejercicio y transcurrido el primer trimestre es el objeto de esta interpelación conocer el estado actual de los proyectos de inversión que se han puesto en marcha a día de hoy en el municipio. Presentamos al pleno las siguientes cuestiones para que sean aclaradas por el equipo de Gobierno municipal.

1) Estado de los proyectos de inversión en obra pública actualmente en marcha imputables al presente ejercicio presupuestario o al ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	11/06/2018 13:24:44	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:22:52	
Observaciones		Página	16/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

2) Origen y cuantía de la financiación de los proyectos de inversión detallados en el apartado anterior.

3) Proyectos de inversión en obra pública previstos para ser iniciados en el presente ejercicio presupuestario y origen de su financiación.

4) ¿Tiene el equipo de Gobierno municipal intención de realizar algún tipo de consulta o proceso participativo con los vecinos y vecinas o con el tejido social del municipio de cara a la selección de los posibles proyectos de inversión que se estén barajando?"

El Alcalde cede la palabra al Primer Teniente de Alcalde, D. Juan Manuel Salado Lora, que da la siguiente respuesta:

A las cuestiones planteadas por el Grupo Izquierda Unida, en los puntos 1) y 2):

ESTADO ACTUAL DE PROYECTOS INVERSION TOTAL: 488.367€

- SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE SOLERIA DE LAS CALLES RAFAEL DE LEÓN Y GLORIA FUERTE.
IMPORTE: 55.000€ . ALJARAFESA-
TERMINADA
- PFOEA 2017
PAVIMENTACIÓN DE PARTERRES Y EJECUCIÓN DE CARRAMIENTO ZONA VERDE (SECTOR NORTE)
IMPORTE: 117.924,37€ SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE): 78.481€
AYUNTAMIENTO.: 4.130€. JUNTA DE ANDALUCÍA.: 26.484,59€ . DIPUTACIÓN:
8.828,20€
70% EJECUTADO
- SUPERA V (DIPUTACION)

REASFALTADO DE VARIAS CALLES
100% EJECUTADO IMPORTE: 125.000€

REORDENACIÓN Y SEÑALIZACION DEL TRAFICO (1ª FASE)
75% EJECUTADO IMPORTE: 123.639,97€

ADAPTACIÓN PUNTUAL DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES A NORMATIVA
35% EJECUTADO IMPORTE: 66.803N78€

A la cuestión planteada en el punto 3), por IU:

PROYECTOS PREVISTOS INVERSION TOTAL: 2.741.000€

- SUSTITUCIÓN DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y REPOSICIÓN DE SOLERIA DE LA CALLE ESCULTOR ILLANES
IMPORTE: 180.000€ ALJARAFESA
- PROYECTO DE RECOGIDA DE AGUA DE ZONA NORTE (C/CARRERA HASTA ARROYO MAJALBARRAQUE)
IMPORTE: 1.000.000€ ALJARAFESA
- SUSTITUCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LAS CALLES PLAZA SALVADOR DALI Y CALLE VELAZQUEZ, CON REPOCIÓN DE ACERADO
IMPORTE: 93.062€ ALJARAFESA
- REPOSICIÓN DE LINEAS DE MEDIA DE LAS CALLES CORDOBA, GRANADA, HASTA TRANSFORMADOR CALLE BOLIVIA Y PLAZA DE LA PAZ

Acta sesión Plenaria Ordinaria 12-Abril-2018

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPxcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	11/06/2018 13:24:44	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:22:52	
Observaciones		Página	17/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPxcQ==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

- IMPORTE: 100.000€ ENDESA
- NUEVAS LINEAS DE GAS NATURAL EN CALLES DEL MUNICIPIO
- IMPORTE: GAS NATURAL
- PFOEA2018
- REORDENACIÓN DE LA PLAZA BLAS INFANTE
- IMPORTE: 118.000€ SEPE, AYUNTAMIENTO, DIPUTACION Y JUNTA ANDALUCÍA
- PLAN EMPELO ESTABLE
- REURBANIZACIÓN AVENIDA LOS POETAS (1º FASE)
- IMPORTE: 85.000€ SEPE, AYUNTAMIENTO, DIPUTACION Y JUNTA ANDALUCÍA.
- SUPERA VI (DIPUTACION)
- EJECUCION ESTUDIO DETALLE AVENIDA LOS POETAS 60.000€ APROX.
- 2º FASE REORDENACIÓN Y SEÑALIZACIÓN TRAFICO 115.000€ APROX.
- REPASO EN LA VIA PUBLICA Y PARQUES 95.000€ APROX.
- ASFALTADO VARIAS CALLES (GOYA, SALVA, DALI,..) 25.000€ APROX.
- ADAPTACIÓN DE PARQUES INFANTILES A MENORES DE 20.000€ APROX.
- 3 AÑOS Y PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA
- OTRA LINEA DEL SUPERA PARA EDIFICOS MUNICIPALES QUE ESTEN AL MENOS AL 80% EJECUTADO. PEDIREMOS 850.000€ PARA TERMINACIÓN DEL TEATRO

A la cuestión planteada por D. Sebastián Mendoza, en el punto 4), de su escrito:

SE HARÁN CONSULTAS A LOS VECINOS UNA VEZ APROBADA LAS ORDENANZAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE AÚN ESTAN EN FASE DE PUBLICACIÓN.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza, lee su segunda pregunta, también presentada el día 9 de abril de 2018:

“INTERPELACIÓN

El pasado 4 de abril de 2017 entró en vigor la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, tras su aprobación en el Parlamento y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Como es sabido esta Ley nace con el respaldo y reconocimiento del movimiento memorialista con el objetivo claro de implementar una política pública integral de memoria en Andalucía que permita hacer valer los principios de verdad, justicia, reparación y no repetición. El texto, marca una serie de directrices, que son responsabilidad de las administraciones tanto autonómica como local, y cuyo cumplimiento ha de hacer efectiva la aplicación de la norma.

Entre las cuestiones tratadas por la Ley 2/2017 se establece la prohibición expresa de exhibición de simbología fascista y obliga a las instituciones a eliminar cualquier vestigio en este sentido. Con su entrada en vigor, los ayuntamientos andaluces estaban obligados a suprimir cualquier símbolo fascista en sus municipios.

Es por todo lo anterior que presentamos al pleno las siguientes cuestiones para que sean aclaradas por el equipo de Gobierno municipal.

- 1) Estado de aplicación de la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía en el ámbito competencial del Ayuntamiento de Umbrete, particularmente en lo que respecta a la cuestión de la simbología fascista, callejero franquista y posible identificación de fosas.
- 2) Voluntad del equipo de gobierno de realizar cambios en el callejero actual en consonancia con el espíritu de la Ley 2/2017”

El Alcalde dice que por parte de este Ayuntamiento se va a cumplir íntegramente, por supuesto, la Ley de Memoria Histórica, y recuerda que el callejero franquista fue suprimido en este municipio tras las primeras elecciones democráticas celebradas en 1979. También señala que se ha detectado la

Acta sesión Plenaria Ordinaria 12-Abril-2018

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	11/06/2018 13:24:44	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:22:52	
Observaciones		Página	18/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

existencia de una fosa de enterramiento colectivo dentro del cementerio, se ha localizado y ha sido visitada por el Director General de Memoria Democrática de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de la Junta de Andalucía. Y por representantes de asociaciones, aunque existe la dificultad de acceso a la misma porque se hallan nichos construidos en ese sector del cementerio.


No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, cuarenta minutos del mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde,

Joaquín Fernández Garro.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 12-Abril-2018

Código Seguro De Verificación:	3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	11/06/2018 13:24:44	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	11/06/2018 13:22:52	
Observaciones		Página	19/19	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3T0FOQ1uTW55XVqS/oPXcQ==			